

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

Dependencia responsable: Dirección de Áreas Protegidas

No. de acta: ____N/A____ Reunión interna ☐ Reunión externa ☒

Fecha: 24 junio 2026 Hora de inicio: 4:00 pm Hora de finalización: 5:00 pm

OBJETO DE LA REUNIÓN

Atender la solicitud del concejal Andrés Onzaga, a través de su asesor John Amaya, para llevar a cabo un espacio de interlocución presencial con la comunidad BMX – en el marco de la Resolución N. 01182 del 21 de mayo de 2026.

TEMAS TRATADOS

Atención de la solicitud del concejal Andrés Onzaga.

Explicación de temas técnicos y jurídicos a la comunidad, en relación con la visita técnica de la SDA a la pista de BMX, y las particularidades sobre el estado del proceso sancionatorio ambiental y la Medida Preventiva impuesta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CONVOCATORIA Y ASISTENCIA

La reunión fue convocada a solicitud del concejal Andrés Onzaga, quien delegó la representación de su despacho al señor John Amaya, Asesor.

Por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), asistió, Leydi Carolina López Zambrano, Administradora del PDEM Cerros de Suba y Mirador de los Nevados.

Iván Castillo Arenas, abogado de la Dirección de Procesos Sancionatorios.

Al encuentro también asistieron integrantes de la comunidad BMX y personas habitantes y de alguna manera vinculadas a estas actividades deportivas y sociales en el sector.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Intervención inicial: La reunión se desarrolló en un espacio abierto (en las instalaciones de la pista de BMX) y sin restricciones de acceso, se llevó a cabo en el mismo sitio en el cual se adelantó la visita del operativo realizado el pasado 17 de mayo de 2026, en el marco de la medida preventiva impuesta.

Durante el transcurso de la reunión, se evidenció la llegada continua de personas no convocadas formalmente. Por otro lado, una de las personas grabó sin autorización.

La reunión inició con un saludo cordial inicial, y la Intervención del señor John Amaya (Asesor del concejal), quien asumió la vocería de la reunión. Durante su intervención inicial solicitó la presencia de los demás profesionales de la SDA que esperaba asistieran a la visita técnica. El Asesor y la comunidad, tenían la expectativa de realizar en ese

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

mismo instante la visita técnica con el objeto de poder revisar los argumentos y las situaciones, que bajo su valoración son importantes para establecer que la suspensión demás actividades de la pista, tuvo presuntas irregularidades, según lo que nos manifestaron en la visita, tanto el Asesor como miembros de la comunidad.

La SDA informó a la comunidad que no se podría llevar a cabo en ese momento la visita técnica que ellos esperaban, pues la misma está sometida a procedimientos internos y programaciones que deben atenderse para poder realizar las visitas técnicas y programar la logística y los profesionales que se requieren para ello.

En ese momento la comunidad manifestó de manera agresiva su inconformidad, y el Asesor se mostró molesto e inconforme, al punto de manifestar de manera enérgica que él tenía potestad y poder para poder hacer en cualquier momento un “control”, y que la SDA y sus funcionarios debían atender de esa manera lo que se les requiera.

En algunos momentos de la reunión, el Asesor y algunos miembros de la comunidad adoptaron un tono de voz elevado y un lenguaje gestual de carácter agresivo y de confrontación, dirigiendo sus señalamientos de manera directa y reiterada contra la administradora del parque, con quien se tuvo un trato desobligante y grosero, faltándole al respeto durante toda la reunión e impidiendo que hiciera uso de la palabra.

Entre otras conclusiones del Asesor y la comunidad se tiene:

- Que la administradora era la única responsable del concepto técnico que, según su criterio, contenía inconsistencias graves.
- Que el proceso de levantamiento de la medida preventiva estaba siendo ejecutado de manera incorrecta.
- Que elevaría el caso a instancias superiores para impugnar el proceso administrativo sancionatorio y que se tomaran las medidas que fueran, en contra de los funcionarios.
- Que la comunidad tenía derecho a recibir una respuesta inmediata durante la visita del equipo técnico, desconociendo los tiempos establecidos en el procedimiento administrativo para el análisis y procesamiento de datos técnicos.
- Que en cualquier caso, no se podría tomar ninguna decisión ni hacer las visitas sin que la comunidad tuviera la participación necesaria.

Limitación al derecho de palabra y obstaculización técnica por parte del señor John Amaya: Pese a los intentos de la Administradora por intervenir para explicar los procedimientos técnico-administrativos establecidos por la SDA (que incluyen una fase de levantamiento de información en campo, un procesamiento de datos y la emisión de una respuesta formal posterior), se le negó reiteradamente el uso de la palabra. Fue necesario solicitar en varias ocasiones el derecho a la palabra bajo moción de orden para poder exponer los argumentos técnicos.

Cuando finalmente se concedió el uso de la palabra, la Administradora explicó los pasos metodológicos que el equipo interdisciplinario, conformado por ingenieros, geólogos y especialistas en restauración, deben seguir para dar una respuesta técnica formal y acorde con la normatividad ambiental, tal como se había acordado en la mesa del 5 de junio de 2026 en el concejo de Bogotá. Sin embargo, estas explicaciones fueron desestimadas por el señor Amaya, quien insistió en la exigencia de respuestas inmediatas y no sujetas a los tiempos técnicos requeridos.

Con el ánimo de reducir el tono agresivo y restablecer un ambiente de diálogo respetuoso, el Doctor Iván Castillo, abogado de la SDA intervino, para solicitar respeto y orden durante el encuentro, apoyando la exposición de

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

argumentos presentados por la administradora. En su intervención, hizo énfasis en que la Secretaría Distrital de Ambiente ha demostrado buena disposición para atender los requerimientos de la comunidad, siendo evidencia de ello la presencia en territorio a la hora citada.

Así mismo, sugirió de manera respetuosa que se utilicen los canales de comunicación oficiales para evitar malentendidos en el proceso, y reiteró que, si existía alguna inconformidad, la comunidad y el asesor del concejal estaban en todo su derecho de manifestarlo por escrito, respetando el debido proceso y los conductos reglamentarios establecidos.

Nuevamente se expuso por parte de la SDA, las instancias del procedimiento sancionatorio ambiental y el estado en que se encuentra el proceso, se insiste en la importancia del cumplimiento estricto de la medida preventiva impuesta y que sobre esos aspectos no pueden hacerse concesiones o negociaciones, y mucho menos compromisos previos para proceder.

Se identificó que la comunidad tiene expectativas creadas en torno a la última mesa de trabajo realizada en el Concejo de Bogotá, en donde al parecer, manifiestan que se llegó a unos acuerdos y que se debe cumplir con estos, de manera precisa. Se les informó que la SDA estaba dando un apoyo técnico que puede servir de insumo para que ellos entiendan la importancia del área protegida y el alcance de las decisiones administrativas y sancionatorias que se adoptaron.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AFECTACIONES A LA GESTIÓN AMBIENTAL

Riesgo para la integridad de los funcionarios: La actitud imprudente, los señalamientos públicos y el tono confrontacional empleado por el señor Jonh Amaya delante de una comunidad numerosa, en un entorno abierto y con presencia de personas agresivas, generan una situación de vulnerabilidad y riesgo para la integridad física de los funcionarios de la SDA, en especial de esta Administración, quien debe realizar labores permanentes de monitoreo y seguimiento en campo dentro del área protegida.

La exposición pública de la administradora como la figura adversarial que "impone medidas" o que "realiza conceptos mal hechos", distorsiona el carácter técnico del proceso y puede ser interpretada por sectores de la comunidad como una hostilidad personal, afectando la neutralidad y seguridad necesarias para el trabajo en territorio.

Afectación al proceso de gestión social y ambiental: Se advierte que dichas actuaciones y expresiones realizadas por el señor Amaya y miembros de la comunidad, están obstaculizando gravemente el diálogo social y la credibilidad de la gestión ambiental. Al deslegitimar públicamente a la administradora del área protegida, se está minando la confianza que con mucho esfuerzo se ha logrado construir con la comunidad.

CONCLUSIONES

- La convocatoria a un espacio abierto y no controlado, y la hora (4:00 p.m.), para futuras oportunidades resulta infructuosa y riesgosa, desde el punto de vista de la gestión del riesgo y la seguridad, por la zona y la hora podría exponerse innecesariamente a los funcionarios públicos a dinámicas sociales complejas y potencialmente peligrosas.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

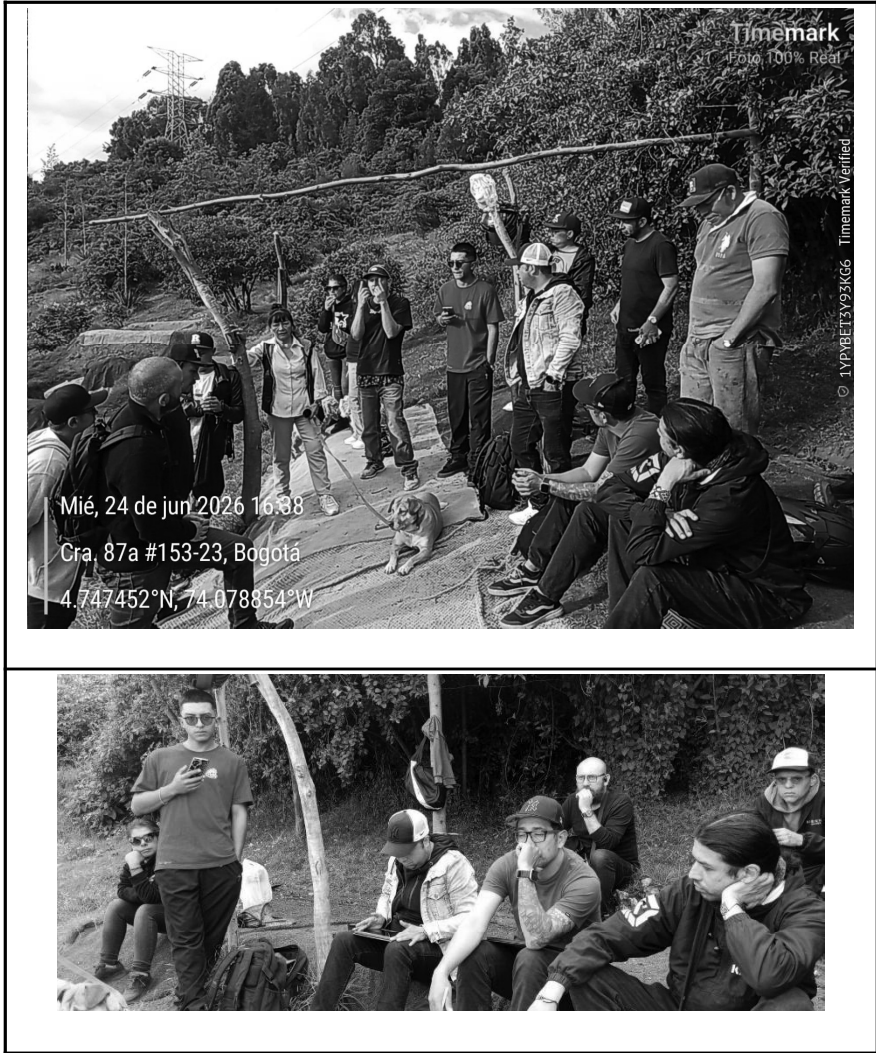
- La Administración del PDEM recomienda que, para futuros encuentros o reuniones oficiales, se utilicen espacios institucionales neutrales y controlados (sedes de la Alcaldía Local, Concejo de Bogotá o instalaciones de la SDA), con el fin de garantizar la seguridad de los funcionarios y la efectividad e imparcialidad en el diálogo.
- La actitud del asesor, quien elevó constantemente el tono de voz, se tornó en un escenario descalificador y violento, impidiendo reiteradamente el uso de la palabra de la administradora e ignorando las explicaciones técnicas presentadas. Este proceder atenta contra la institucionalidad, al pretender subordinar los procedimientos técnico-científicos de la autoridad ambiental a las presiones políticas y coyunturales.
- Los señalamientos públicos en contra de la administradora, en los términos expresados, constituyen una falta de prudencia y una acción que pone en riesgo la integridad personal, al quedar identificada como el blanco de la inconformidad en una zona donde se realizan labores de control al área protegida.
- Se deja expresa constancia de que la Administración de este PDEM continuará adelantando sus funciones con estricto apego a la ley y a los procedimientos técnicos, y que cualquier sugerencia o solicitud de la comunidad será atendida en los canales y tiempos institucionales establecidos, garantizando la transparencia y eficacia del proceso.
- Finalmente, el asesor John Amaya manifestó su intención de elevar una solicitud formal por escrito para requerir la visita técnica de la SDA, lo cual deberá ser radicado y tramitado a través de los canales oficiales establecidos para tal fin, garantizando así el adecuado registro y seguimiento del proceso.

Registro fotográfico.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4



  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4



COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
El asesor John Amaya enviara, una solicitud formal escrita para solicitar la visita técnica de la SDA.	John Amaya	29-07-2026

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

Elaboró: (Iván Castillo, Carolina Acosta, Leydi Carolina Lopez)
 Revisó: (Carolina Cubillos)
 Aprobó: (Carolina Cubillos)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de “tipo y número de documento de identidad” en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.